



COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN VIRTUAL DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021, ACTA 28, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 515 de 2021 Cámara, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS 120 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, RINDE HOMENAJE A SUS HABITANTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La Nación se vincula y rinde público homenaje al municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la celebración de los ciento veinte (120) años de su fundación el día 3 de mayo de 2023.

Artículo 2°. Reconocimiento. Reconózcase al Municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca como “El balcón turístico del Valle del Cauca”. Igualmente reconózcase como patrimonio cultural inmaterial de la Nación:

1. La Basílica San Luis Gonzaga
2. La casa los Alpes y casa Blanca
3. El Festival de la Bandola
4. El Festival Música de carrilera
5. Al Seviljazz

Artículo 3° Autorícese al Gobierno Nacional para que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la Ley, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación e impulse a través del Sistema de cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar los siguientes proyectos, obras de infraestructura y actividades de interés público y social en beneficio del Municipio de Sevilla, departamento del Valle de Cauca:

1. Proyecto de construcción de la vía alterna del corredor turístico del municipio que comprende desde el parque de la Concordia hacia Tres Esquinas.
2. Fortalecimiento de iniciativas culturales y artísticas desarrolladas en el municipio de Sevilla.
3. Proyecto de mejoramiento y adecuación de los escenarios deportivos Estadio Pedro Emilio Gil y Coliseo Cubierto Oscar Jaramillo Zuluaga.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional en coordinación con los gobiernos departamental y municipal para implementar y ejecutar un plan de manejo turístico en el municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca.

Artículo 5°. La autorización de gasto otorgada al Gobierno Nacional en virtud de la presente ley, podrá ser incorporada en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, el marco fiscal de mediano plazo y el plan operativo anual de inversiones, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto; y en segundo lugar de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Artículo 6°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En sesión virtual del día 13 de abril de 2021, fue aprobado en primer *debate* **el proyecto de ley No.515 de 2021 Cámara, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA**

CONMEMORACIÓN DE LOS 120 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, RINDE HOMENAJE A SUS HABITANTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual fue anunciado en la sesión virtual de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 7 de abril de 2021, Acta 27, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003



JUAN DAVID VÉLEZ
Presidente



JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ
Vicepresidente



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria